

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
ENTRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

DR. SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE, varón, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 79.235.916, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS, identificada con NIT. 860.051.853-4, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional Colombiano, creada bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y personería jurídica otorgada a través de Resolución No. No. 10917 de 1976 del mismo Ministerio, quien en adelante se denominará la **FUNDACIÓN** por una parte; y por la otra, **DRA. ROSARIO EMILIA TURNER MONTENEGRO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. PE-5-475, actuando en su calidad de Ministra de Salud de la República de Panamá, posesionado mediante Decreto Ejecutivo N°112 de 1 de julio de 2019, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa.

En adelante denominados los Firmantes

INTERVIENEN

En nombre y representación de los organismos e instituciones señalados, reconociéndose mutuamente ambos Firmantes con capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas instituciones el presente Convenio y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas y de los vínculos tradicionalmente amistosos existentes entre la República de Panamá y la República de Colombia y amparados en el Acuerdo de Cooperación Académica suscrito en Cartagena de Indias, el 28 de abril del 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud de la República de Panamá tiene una función regente en lo atinente a la salud, para lo cual debe asegurar la coordinación entre instituciones de docencia y servicios que permitan la conjugación de esfuerzos y contribuyan a

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

El Ministerio de Salud de la República de Panamá se compromete a lo siguiente:

- a. Realizar los buenos oficios y trámites pertinentes ante los organismos de educación y salud colombianos competentes que fueran necesarios para la ejecución del presente Convenio, en el marco de sus respectivas competencias establecidas conforme a la ley.
- b. Facilitar que funcionarios de salud panameños tanto del Ministerio de Salud como de la Caja de Seguro Social de Panamá, participen como beneficiarios del Convenio con la **FUNDACIÓN**.
- c. Garantizar que los profesionales panameños seleccionados, cumplan con los requisitos que hace referencia el presente Convenio y con los requisitos exigidos en la República de Colombia para adelantar actividades de educación formal y no formal. Cada profesional deberá someterse al proceso de admisión y selección establecido en las normas internas de la **FUNDACIÓN**, cumpliendo con todos los criterios de selección generales y de acuerdo con las plazas y cupos disponibles.
- d. Tramitar a los profesionales panameños seleccionados, los permisos requeridos por las autoridades de Colombia, para su permanencia durante el periodo establecido.
- e. Verificar el cumplimiento del programa formativo por parte del alumnado y los docentes.
- f. Verificar que los estudiantes que culminen exitosamente un programa académico, obtengan la titulación o certificación correspondiente.
- g. Verificar que en desarrollo del principio de reciprocidad, los estudiantes y demás participantes provenientes de Panamá sean tratados en similares condiciones que los estudiantes de la **FUNDACIÓN**.
- h. Acatar y respetar, y velar porque los estudiantes y demás participantes provenientes de Panamá respeten las normas, procedimientos y disposiciones internas de la **FUNDACIÓN**, así como su autonomía administrativa y académica, tanto en la admisión estudiantil como en el desarrollo, ejecución y evaluación de sus programas académicos.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN.

La **FUNDACIÓN** se compromete a lo siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

- a. Realizar los buenos oficios y trámites pertinentes ante los organismos de educación y salud colombianos competentes que fueran necesarios para la ejecución del presente Convenio, en el marco de sus respectivas competencias establecidas conforme a la ley.
- b. Verificar, evaluar y titular o certificar el cumplimiento del programa formativo por parte del alumnado y los docentes.
- c. Autorizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley colombiana aplicable y bajo las normas internas de la **FUNDACIÓN**, las estancias formativas y las prácticas docencia servicio que realizarán los profesionales panameños, de acuerdo a la especialidad requerida, en los diferentes centros, hospitales y demás escenarios de práctica colombianos con los cuales la **FUNDACIÓN** mantiene convenios docencia servicio.
- d. Informar periódicamente y cuando le sea requerido, los precios de los distintos programas de estudio, solicitados por el Ministerio de Salud de Panamá.

CUARTO: REQUISITOS.

Los profesionales panameños deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación colombiana pertinente y los establecidos en la normatividad interna de la **FUNDACIÓN**, para la realización de estancias formativas y acceso a programas académicos. Asimismo deberán presentar:

- a. Copia del título de licenciado (pregrado) y del título de especialista (para subespecialistas) debidamente apostillado y convalidado por el Ministerio de Educación de la República de Colombia.
- b. Dos (2) fotografías (tipo pasaporte).
- c. Certificado de Salud donde conste que no padece de ninguna enfermedad infectocontagiosa y que se encuentra en perfecta condiciones de salud.
- d. Carta compromiso de regreso al país después de culminado el programa respectivo.
- e. Copia del pasaporte actual vigente, con mínimo de validez de un (1) año.
- f. Seguro médico de cobertura internacional.
- g. Copia del registro de idoneidad (país de residencia).
- h. Copia del título de especialidad (país de residencia - para subespecialistas)
- i. Copia del registro de idoneidad de especialista (país de residencia - para subespecialistas)

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

j. Cubrir los gastos de transporte, alojamiento y alimentación.

Estos documentos serán remitidos así:

Panamá: Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos, Dirección General de Salud, Ministerio de Salud.
Colombia: Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud. Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Estas oficinas diligenciarán las solicitudes y remitirán las aprobaciones y/o rechazos de los mismos y comunicarán las fechas, períodos y sitios de capacitación aprobados. Este trámite debe realizarse con un mínimo de seis (6) meses previos al traslado.

La presentación de una solicitud de admisión no implica la aceptación automática del candidato, debiendo en todo caso superar el proceso interno de admisión y selección establecido en las disposiciones internas de la **FUNDACIÓN**.

QUINTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los Firmantes establecerán una Comisión Mixta de seguimiento con el fin de determinar y evaluar las actividades de cooperación llevadas a cabo al amparo del presente Convenio.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los Firmantes manifiestan que los compromisos contraídos en el Convenio son producto de la buena fe, razón por la que realizan todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y de presentarse litigio, discrepancia o reclamación resultante, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente Convenio, se comprometen a buscar una solución mutua.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES JURÍDICAS.

El presente Convenio no crea derechos u obligaciones de carácter internacional o interno.

OCTAVO: OBLIGACIONES FINANCIERAS.

El cumplimiento del presente documento se hará con cargo a los presupuestos anuales ordinarios y respetando la legislación aplicable a cada uno de los Firmantes.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los Firmantes convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte cuyo

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

personal lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Los Firmantes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República de Panamá, como en la República de Colombia.

Queda expresamente entendido, que ambas partes podrá (n) utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

Los Firmantes se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por los Firmantes.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Propiedad Industrial de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: COMIENZO DE LA APLICACIÓN Y DURACIÓN.

El presente Convenio comenzará a aplicarse a partir de la última fecha de firmas y su duración será de cinco (5) años.

Cualquiera de los Firmantes podrá resolver o terminar el presente Convenio comunicándolo por escrito al otro con noventa (90) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados e iniciados antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Los Firmantes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS (COLOMBIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

Hecho en la ciudad de Bogotá y la ciudad de Panamá, firman las partes en dos (2) ejemplares originales, con destino a cada una de ellas, en las fechas y lugares establecidos por la ley.

El presente convenio reemplaza los acuerdos establecidos con anterioridad entre las mismas partes, especialmente el convenio suscrito para el mismo objeto en el año 2016.

POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

POR LA FUNDACIÓN



Rosario E. Turner M.
**ROSARIO E. TURNER M.
MINISTRA**

Sergio Augusto Parra D.
**SERGIO AUGUSTO PARRA D.
RECTOR**

En Bogotá a los 27
días del mes de Agosto de
2019

En Bogotá, a los 27 días del
mes de Agosto de 2019

ACUERDO N°4075

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 481 del 3 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO


Que; de acuerdo con los Estatutos de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, se ha cumplido el período de gestión administrativa del Rector,

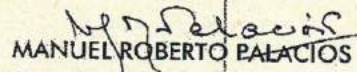
ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Ratificar al doctor SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE, en el cargo de Rector, a partir del primero (1) de mayo de 2018, por un período de dos (2) años.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril de 2018.


JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior


MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior



La educación
es de todos

Mineducación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR

RL-04805-2019

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009
Y LA RESOLUCIÓN 018353 DE 2018

CERTIFICA:

El/(la) FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD (Código: 2702), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 10917 de 1976-12-01, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

La institución en sus inicios se denominó Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial No.26775 del 30 de diciembre de 1983, se aprobó una reforma estatutaria, denominándose Fundación Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá.

Mediante Resolución Ministerial No.8125 del 31 de octubre de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria que condujo al cambio de nombre de Fundación Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá, por el de Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Mediante Resolución 763 del 20 de febrero de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
EDGAR ALBERTO MUÑOZ VARGAS	CC 17192059 Bogota	REP. LEGAL SUPLENTE	ACUERDO C.S. 4093 2018-04-17 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2018-05-01 Hasta: 2020-04-30	2018-07-17	Activo
SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE	CC 79235916 Bogota	RECTOR	ACUERDO C.S. 4075 2018-04-03 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2018-05-01 Hasta: 2020-04-30	2018-05-02	Activo
SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE	CC 79235916 Bogota	REP. LEGAL	ACUERDO C.S. 4075 2018-04-03 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2018-05-01 Hasta: 2020-04-30	2018-05-02	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES



La educación
es de todos

Mineducación

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Agosto de 2019, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, según radicado RL-2019-006776.

Atentamente,

MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia